

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-139-2024
CCC-TSS-2024-4874

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días de junio del año dos mil veinticuatro(2024), siendo las 8:30 am, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Ramona Espinal**, Auxiliar Acceso a la Información Pública, en representación de **Jennifer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Darleny Vásquez Rojas**, Analista Legal Suplente, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité y **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento y toma de decisión sobre la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento del Informe relativo a la evaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B" presentado por los peritos designados, y toma de decisión respecto a la adjudicación del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0013**, realizado para la **Renovación de Microsoft Win VDA Device Subscription Open Value Level d 1 Month AP PER Device, Segunda Convocatoria.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la Agenda**, donde fue presentado por el Comité Evaluador, el Informe correspondiente a la evaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el "Sobre B" recibidas en el Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0013**, realizado para la **Renovación de Microsoft Win VDA Device Subscription Open Value Level d 1 Month AP PER Device, Segunda Convocatoria,** y, por consiguiente, la toma de decisión respecto a su adjudicación, en ese sentido, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha nueve (9) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de esta TSS, mediante el Acta No. CCC-63-2024, aprobó la apertura del proceso por Comparación de Precios, para la **Renovación de Microsoft Win VDA Device Subscription Open Value Level d 1 Month AP PER Device, Segunda Convocatoria,** conforme a la solicitud de compra No. **5134**, de fecha 3 de abril del 2024, por un monto total de Dos Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$2,262,168.00) Exento de Itbis.

RESULTA: Que, en virtud de la aprobación anterior, en fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), fue publicado el proceso por Comparación de Precios No. No. **TSS-CCC-CP-2024-0013**, realizado para la **Renovación de Microsoft Win VDA Device Subscription Open Value Level d 1 Month AP PER Device, Segunda Convocatoria,** a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas –SECP, administrado por la Dirección General de

Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social.

RESULTA: Que, a raíz de la convocatoria realizada, en fecha once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se llevó a cabo el Acto de Apertura de las propuestas técnicas contenidas en el "Sobre A", a las 12:00 meridiano, en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, observadores, y el Notario Público actuante.

RESULTA: Que, durante el proceso de evaluación preliminar de las ofertas recibidas, en fecha doce (12) días de junio del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta No. CCC-124-2024, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y tomo decisión respecto al Informe de evaluación Preliminar de ofertas técnicas, el cual fue presentado por el Comité Evaluador designado en este proceso, donde este Comité en su resolución "**PRIMERO**" decidió lo siguiente:

"PRIMERO: Se acoge el Informe Preliminar de fecha 12 de junio del 2024, emitido por el Comité Evaluador designado en el proceso por Comparación de Precios No. Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0013**, realizado para la **Renovación de Microsoft Win VDA Device Subscription Open Value Level D 1 Month AP Per Device, segunda convocatoria**, y en consecuencia **SE ORDENA** lo siguiente:

a) **REQUERIR** al oferente **ITCORP GONGLOS SRL**, la subsanación de los documentos siguientes:

Documento	Requerimiento y Justificación
Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y este documento están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección Transparencia – Compras y Contrataciones- el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021.	Subsanar. El documento depositado se ve cortado y le falta información.
Documento Compromiso Ético de Proveedores, debidamente firmado y sellado.	Subsanar. El documento no fue depositado.

b) **REQUERIR** al oferente **PWA, EIRL**, la subsanación de los documentos siguientes:

Documento	Requerimiento y Justificación
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	Subsanar, el formulario debe estar debidamente completado con la información requerida.
Documentación financiera	Subsanar, los documentos depositados corresponden al periodo 2022

c) **REQUERIR** al oferente **MULTICOMPUTOS SRL**, la subsanación de los documentos siguientes:

Documento	Requerimiento y Justificación
Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.	Subsanar. Debe depositar los documentos de identidad de los señores Raquel Maria Menicucci Mella de Albert y Virgilio Salvador Albert Diorinelli

d) **REQUERIR** al oferente **CECOMSA SRL**, la subsanación de los documentos siguientes:

Documento	Requerimiento y Justificación
Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. Según aplique.	Subsanar , debe depositar el documento de identidad del señor Fernando Antonio Rosario Gómez.

e) **REQUERIR** al oferente **FL Betances & Asociados, S.R.L.**, la subsanación de los documentos siguientes:

Documento	Requerimiento y Justificación
Documento emitido por el fabricante donde se haga constar que el proveedor es representante certificado por la marca como Professional Partner o revendedor autorizado para proveer la implementación y brindar soporte y garantía de la licencia ofertada, expedida en un período de tiempo no mayor a 6 meses antes de la fecha límite para recepción de propuestas.	Subsanar , el documento no fue depositado.
Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. Según aplique.	Subsanar , debe depositar los documentos de identidad de los señores Luis Alberto Betances Fernandez, Fausto Ricardo Betances Fernandez, Connie Maria Betances Fernandez y Jennie Maria Betances Fernandez."

RESULTA: Que, al concluir el periodo de subsanación, en fecha dieciocho (18) días de junio del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta No. CCC-131-2024, el Comité de Compras y Contrataciones, conoció el Informe presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación final de las Propuestas Técnicas recibidas en el proceso No. **TSS-CCC-CP-2024-0013**, decidiendo en su Resolución "**PRIMERO**" lo siguiente:

"PRIMERO: Se acoge el Informe final presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el "Sobre A", del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0013**, realizado para la Renovación de Microsoft Win VDA Device Subscription Open Value Level D 1 Month AP Per Device, segunda convocatoria, en consecuencia, **SE DECIDE** lo siguiente:

HABILITAR para la apertura de ofertas económicas a los oferentes: **MULTICOMPUTOS SRL, ITCORP GONGLOSS SRL, CECOMSA SRL y FL BETANCES & ASOCIADOS SRL**, por estos haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el referido proceso.

DESESTIMAR la propuesta presentada por el oferente **PWA EIRL**, por no ajustarse sustancialmente su propuesta a los requerimientos de este proceso".

RESULTA: Que, a causa de la habilitación anterior de ofertantes para este proceso de compras y en cumplimiento al cronograma de actividades, en fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 12:00m del mediodía, fue llevado a cabo el Acto de Apertura de las Propuestas Económicas "Sobre B", mediante la plataforma Microsoft Teams, en presencia de la Notario Público actuante, miembros del Comité de Compras de la TSS y observadores del proceso.

RESULTA: Que, una vez concluidas las evaluaciones de las ofertas económicas habilitadas en el proceso que nos ocupa, el comité evaluador en fecha veinte (20) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), levantó informe donde hace constar lo siguiente:

Resultados de la evaluación del Sobre B (oferta económica) consolidada

Tras la evaluación económica particular del oferente, a continuación, se presenta un cuadro consolidado con los resultados y el reporte de lugares ocupados.

Oferta económica del proceso por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2024-0013 realizado para la Renovación de Microsoft Win VDA Device Subscription Open Value Level D 1 Month AP Per Device, Segunda Convocatoria.		
Nombre y lugar ocupado	Resultado	Ponderación
Primer Lugar FL Betances & Asociados, S.R.L. RNC: 130067147 RPE: 5659	Habilitado para adjudicación en primer lugar	El oferente presente la oferta más económica luego de haber constatado el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.
Segundo Lugar Cecomsa SRL RNC: 102316163 RPE:767	Habilitado para adjudicación en segundo lugar.	El oferente ocupa el segundo lugar, luego de haber constatado el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.
Tercer Lugar Multicomputos, S.R.L. RNC: 101638801 RPE:39	Habilitado para adjudicación en tercer lugar.	El oferente ocupa el tercer lugar, luego de haber constatado el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.
Itcorp Gongloss, SRL RNC: 131189522 RPE: 45461	Desestimar propuesta.	Se recomienda la desestimación de la propuesta presentada por el oferente, en vista de que no presentó garantía de mantenimiento de la oferta, lo cual es un aspecto no subsanable.

Recomendación de Adjudicación

Tras los resultados de la evaluación de la oferta económica, los peritos designados recomiendan al Comité de Compras y Contrataciones, adjudicar al oferente **FL Betances & Asociados, S.R.L.**, por un monto total de **RD\$1,994,346.00 exento de ITBIS**, por haber cumplido con todos los requerimientos legales, financieros, técnicos y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas, que son las bases de la contratación y desestimar la propuesta presentada por el oferente **Itcorp Gongloss, SRL**, por los motivos previamente citados en el cuadro de evaluación individual de las ofertas, así como aprobar el reporte de lugares ocupados"

RESULTA: Que, en fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), fue remitido a este Comité de Compras el antes mencionado informe de evaluación a fines de conocimiento y toma de decisión.

RESULTA: Que, este comité ha identificado que la unidad coordinadora y ejecutora de esta contratación será la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, bajo la responsabilidad del Señor **Héctor Emilio Mota Portes**, en su calidad de director.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: “la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: “el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)”.

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre, aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece respecto a la presentación de oferta, evaluación y adjudicación, dispone lo siguiente:

- a) **Artículo 128: Evaluación de las ofertas económicas.** Atendiendo al sistema de evaluación determinado en el pliego de condiciones y con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecido en este, los peritos responsables de evaluar las ofertas económicas procederán a la misma y dejarán constancia de sus ponderaciones y resultados en un informe de evaluación.
- b) **Artículo 132: Informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación.** Los peritos responsables de la evaluación de las ofertas, una vez superado el período de correcciones aritméticas de las ofertas económicas, emitirán el informe de evaluación económica que contendrá todo lo justificativo de su actuación, que se realizará con base en los parámetros definidos en el pliego de condiciones. En el informe se recomendará la adjudicación y se determinará el reporte de lugares ocupados por cada oferta. Luego de emitido el informe, deberá ser remitido al Comité de Compras y Contrataciones o a la Dirección Administrativo y Financiera, para su revisión y aprobación.
- c) **Artículo 133: Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación.** El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados.
- d) **Artículo 134:** Notificación de la adjudicación. El comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, ordenará la notificación del acta de adjudicación, la cual deberá notificarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, con los resultados de la evaluación

*de las ofertas técnicas y económicas, a todos los participantes y con ello la solicitud de presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al adjudicatario. **Párrafo I:** Las instituciones contratantes deberán publicar en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en el SECP y en el portal web de la institución, los resultados de sus procesos de compra o contratación.*

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de todo lo anterior, respecto a la contratación el antes mencionado Reglamento establece lo siguiente:

- A. **Artículo 164: Formalidades y contenido mínimo del contrato.** Los contratos deberán ser formalizados por escrito en soporte papel o formato digital. Tanto el adjudicatario como la máxima autoridad de la institución contratante deben suscribirlo conjuntamente, en presencia del notario público, y debe publicarse en el SECP y en el portal institucional.
- B. **Artículo 183: Designación para la recepción de los bienes, servicios y obras.** El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, designara mediante acto administrativo a las personas que se encargaran de recibir el bien, servicio y obra a contratar, a los fines de supervisar su ejecución y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que le sean atribuidas.
- C. **Artículo 200: Presentación de la garantía de fiel cumplimiento.** EL adjudicatario deberá constituir y presentar ante el ente u órgano contratante la garantía de fiel cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.
- D. **Artículo 203: Presentación de la garantía de buen uso de anticipo.** Es la constituida a favor de la institución contratante por el oferente que ha sido adjudicado, y tiene la finalidad de constreñir al uso correcto del monto entregado como adelanto de pago para la buena ejecución del contrato.

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice estén en cumplimiento a las normativas y procedimientos vigentes y a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.
- La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.
- La Ley No. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.
- El Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

- El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- El expediente administrativo del proceso no. TSS-CCC-CP-2024-0013.
- El Informe de Evaluación de propuesta económica "Sobre B" de fecha 20 de junio del 2024.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **único punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el Informe presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B", del Proceso por Comparación de Precios No **TSS-CCC-CP-2024-0013**, realizado para la Renovación de Microsoft Win VDA Device Subscription Open Value Level d 1 Month AP PER Device, Segunda Convocatoria, **y en consecuencia SE DECIDE:**
 - a) **SE ADJUDICA** el referido proceso al ofertante **FL Betances & Asociados, SRL**, en virtud de que su propuesta técnica y económica se ajustó sustancialmente a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, por un monto total de Un Millón Novecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$1,994,346.00) exento de ITBIS.
 - b) **SE DESESTIMA** la propuesta presentada por el ofertante **Itcorp Gongloss, SRL**, por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones Específicas de este proceso.
 - c) **SE DEJA CONSTANCIA DEL REPORTE DE LOS LUGARES OCUPADOS**, como sigue:

Lugar Ocupado	Oferente	Monto de la Oferta
1	FL Betances & Asociados SRL	RD\$1,994,346.00
2	Cecomsa SRL	RD\$2,020,512.00
3	Multicomputos SRL	RD\$2,076,340.00

- **SEGUNDO:** Se designa al señor **Hector Emilio Mota Portes**, en calidad de Director de Tecnología de la Información y Comunicación, como persona responsable de supervisar la correcta ejecución del contrato, para garantizar el logro de los objetivos, conforme al artículo 183 del reglamento de aplicación 416-23.
- **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **CUARTO:** Se instruye a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme sean generadas la cuota a comprometer correspondiente al indicado proceso, así como también requerir al oferente **FL Betances & Asociados SRL**, las garantías de fiel

cumplimiento de contrato y buen uso de anticipo conforme los artículos 200 y 203 del reglamento de aplicación 416-23, según aplique.

- **QUINTO:** Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.
- **SEXTO:** Informar que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.